

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

27878 *Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el periodo lectivo de 2016.*

BDNS(Identif.): 308947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Grupos de alumnos de centros docentes españoles que cursen 3.º o 4.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la participación en las actividades del programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" que se desarrolla en Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) durante el periodo lectivo de 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 217.017,80 euros. Se convocan ayudas para un total de 70 grupos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado hasta el 5 de julio de 2016.

Sexto. Otros datos.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria es la siguiente:

Impreso oficial de solicitud.

Proyecto educativo específico para esta convocatoria (soporte electrónico).

Copia del acta del Consejo Escolar del centro (soporte electrónico).

Autorización familiar de los alumnos, que quedarán archivadas en el centro docente.

Madrid, 10 de junio de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A160037445-1